



**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
DE LA AMAZONÍA PERUANA**

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Y
EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**

Conste por el presente documento, el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional que celebran la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**, que en adelante se la llamará “**LA MUNICIPALIDAD**”, con RUC N° 20146673776, representada por su Alcalde Señor **OSCAR VILLAZANA ROJAS**, identificado con DNI N° 21007038, y con domicilio legal en la Calle 7 de Junio N° 641 – San Martín de Pangoa-Satipo; y de la otra parte el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA** con RUC N° 20171781648, que en adelante se le llamará “**EL IIAP**”, representado por su Presidente **Blgo. M.Sc. LUIS ESEQUIEL CAMPOS BACA**, identificado con DNI N° 05402721, con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5, Iquitos; y bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES

“**LA MUNICIPALIDAD**”, es un Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como tiene la función de promover y apoyar el desarrollo de su comunidad incentivando la transferencia de tecnología orientada a mejorar la productividad, conforme lo faculta la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

“**EL IIAP**” es un organismo peruano con personería jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía económica y administrativa y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana. Su misión es contribuir a mejorar las condiciones socio económicas del poblador a través de la investigación dirigida al desarrollo sostenible y al cuidado de los recursos naturales de la Amazonía Peruana.

CLÁUSULA SEGUNDA : DE LOS OBJETIVOS

Objetivo General

Contribuir, en forma conjunta, a un mejor conocimiento y manejo de los recursos naturales en beneficio de los pobladores del Distrito de Pango-Satipo. Bajo el marco de las relaciones interinstitucionales propuestas por las partes,



OFICINA
Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5
Teléfs. (0051-65)263451 - 263461 - 265515 - 265516
Apto. 784 - Iquitos
Fax: (0051-65)265527
E-mail: preside@iiap.org.pe
IQUITOS - PERÚ

OFICINA DE COORDINACIÓN
Jr. Piura 1071
Miraflores
Telefax: (0051-1)4460960 - 4445763
E-mail: iiapli@iiap.org.pe
LIMA - PERÚ



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA

se aprovechará y potenciará los recursos humanos y logísticos, la experiencia, el conocimiento y los recursos materiales institucionales, para lograr consolidar una gestión ambiental y el manejo sostenible de los recursos naturales del Distrito de Pango-Satipo

Objetivos específicos

- Promover el desarrollo de la acuicultura en beneficio de la población participante del presente convenio.
- Fortalecer las capacidades técnicas de "LA MUNICIPALIDAD", mediante la capacitación y asistencia técnica en piscicultura amazónica.
- Desarrollar infraestructura piscícola en el Distrito de Pango-Satipo.

CLÁUSULA TERCERA : DE LAS RESPONSABILIDADES

A) DE LA MUNICIPALIDAD

1. Proporcionar infraestructura piscícola (estanques), para la producción de peces.
2. Cubrir los gastos de transporte de post larvas (bolsas, cajas y flete) desde los lugares de producción a los lugares de crianza durante el primer año.
3. Proporcionar infraestructura y financiamiento para instalar un centro de producción de alevinos de peces, en el segundo año.
4. Poner a disposición del programa el personal y la maquinaria requerida para la habilitación y el mantenimiento de las vías de acceso y de la infraestructura piscícola.
5. Poner a disposición dos personas, las mismas que serán capacitadas en producción piscícola, y se encargarán de la alimentación de los peces, mantenimiento de los estanques y vigilancia del centro de producción de alevinos.
6. Nombrar a un responsable directo que participará en la elaboración de un plan de trabajo con el IIAP, así como en su ejecución, y en la preparación del informe final conteniendo los resultados de las actividades motivo del convenio.
7. Solventar los gastos correspondientes a traslados, alimentación y alojamiento de los técnicos del IIAP, cuando sea necesario su traslado para efectos de capacitación y asistencia técnica.
8. LA MUNICIPALIDAD, hará reconocimiento público que las tecnologías y conocimientos aplicados en las actividades piscícolas que promueve entre sus beneficiarios, han sido generadas por el IIAP.

OFICINA

Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5
Teléfs. (0051-65)263451 - 263461 - 265515 - 265516
Apto. 784 - Iquitos
Fax: (0051-65)265527
E-mail: preside@iiap.org.pe
IQUITOS - PERÚ

OFICINA DE COORDINACIÓN

Jr. Piura 1071
Miraflores
Telefax: (0051-1)4460960 - 4445763
E-mail: iiapli@iiap.org.pe
LIMA - PERÚ



**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
DE LA AMAZONÍA PERUANA**

B) DEL IIAP

1. Desarrollar tres eventos de capacitación para el personal de producción y vigilancia de la infraestructura piscícola.
2. Proporcionar material didáctico para la capacitación en crianza de peces amazónicos.
3. Brindar asistencia técnica y capacitación al personal de "LA MUNICIPALIDAD", para la crianza de peces amazónicos, a través de sus profesionales y técnicos, debiendo para ello designar a un responsable.
4. Elaborar un plan de trabajo en conjunto con "LA MUNICIPALIDAD", así como el respectivo informe final.
5. Proporcionar a LA MUNICIPALIDAD las post larvas requeridas en el marco del presente convenio de acuerdo a una evaluación previa, que formará parte del plan de trabajo
6. Realizar coordinaciones permanentes, acerca del accionar del convenio con LA MUNICIPALIDAD, para lo cual se convocará a reuniones de coordinación y sustentación de los avances y logros.



CLAUSULA CUARTA : DE LOS RECURSOS ECONOMICOS

- LA MUNICIPALIDAD, asignará recursos económicos que correspondan a jornales para el personal de limpieza, mantenimiento, alimentación y vigilancia, y de maquinaria pesada que se requiera para mantenimiento y habilitación de vías de acceso y del centro de producción. Igualmente, para gastos de traslado, alimentación y alojamiento de su personal y de los profesionales del IIAP, a efectos de cumplir con la capacitación y asistencia técnica.



- El IIAP, proporcionará la infraestructura necesaria para la capacitación, alevinos, profesionales, material didáctico y bienes intangibles (conocimientos y tecnologías) necesarios para la ejecución del convenio.



- Ambas instituciones buscarán financiamiento para la ejecución de proyectos conjuntos, que fortalezcan y den continuidad a las actividades iniciadas por el presente convenio.



CLAUSULA QUINTA : RESOLUCIÓN

El presente acuerdo se resolverá:

- Por común acuerdo de las partes, con una anticipación de treinta (30) días.



OFICINA

Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5
Teléfs. (0051-65)263451 - 263461 - 265515 - 265516
Apto. 784 - Iquitos
Fax: (0051-65)265527
E-mail: preside@iiap.org.pe
IQUITOS - PERÚ

OFICINA DE COORDINACIÓN

Jr. Piura 1071
Miraflores
Telefax: (0051-1)4460960 - 4445763
E-mail: iiapli@iiap.org.pe
LIMA - PERÚ



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
DE LA AMAZONÍA PERUANA

- Por decisión unilateral, comunicando su intención con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.
- Por incumplimiento de los compromisos derivados del presente acuerdo por alguna de las partes.

La resolución del acuerdo no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos ni impedirá la continuación de las partes de estos compromisos, ni la continuación de las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando.

CLAUSULA SEXTA : CESION

Las partes no podrán ceder sus derechos ni posición en el presente convenio sin la previa autorización por escrito de las otras bajo sanción de resolución del presente convenio.

CLAUSULA SEPTIMA : DE LA PROPIEDAD

Los bienes, información o conocimiento que aporte cada una de las partes antes de la suscripción del presente convenio, son de propiedad de quien los aporta.

Los bienes, información o conocimientos que se generen en el marco de este acuerdo serán de propiedad de las partes firmantes.

La publicación de los resultados y/o informes finales del objeto del presente acuerdo harán mención al presente convenio y expresarán el reconocimiento a las partes firmantes.

CLÁUSULA OCTAVA : VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACION

El presente Convenio Especifico entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por las partes y tendrá una duración de tres años, pudiendo ser modificado vía addenda por acuerdo de las partes.

CLÁUSULA NOVENA : DISPOSICIONES FINALES

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados por las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

OFICINA

Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5
Teléfs (0051-65)263451 - 263461 - 265515 - 265516
Apto. 784 - Iquitos
Fax: (0051-65)265527
E-mail: preside@iiap.org.pe
IQUITOS - PERÚ

OFICINA DE COORDINACIÓN

Jr. Piura 1071
Miraflores
Telefax: (0051-1)4460960 - 4445763
E-mail: iiapli@iiap.org.pe
LIMA - PERÚ



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
DE LA AMAZONÍA PERUANA

Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente convenio, en fe del cual lo suscriben en DOS (2) originales.



LA MUNICIPALIDAD

EL IIAP



Oscar Villazana

Sr. OSCAR VILLAZANA ROJAS
Alcalde Distrital

Luis Esequiel Campos Baca



Blgo. M.Sc. LUIS ESEQUIEL CAMPOS BACA
Presidente del IIAP

Lugar: *Pangora*

Lugar: *Iquitos*

Fecha: *17-09-07*

Fecha: *15 de Setiembre, 2007*



OFICINA

Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5
Teléfs (0051-65)263451 - 263461 - 265515 - 265516
Aptdo. 784 - Iquitos
Fax: (0051-65)265527
E-mail: preside@iiap.org.pe
IQUITOS - PERÚ

OFICINA DE COORDINACIÓN

Jr. Piura 1071
Miraflores
Telefax: (0051-1)4460960 - 445763
E-mail: iiapli@iiap.org.pe
LIMA - PERÚ